

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA  
DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS  
PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA**

**N.º 001-2019-CE/STE**

Lima, 10 de mayo de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, el 19 de febrero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, cuyo Capítulo II del Título VII establece las funciones de la Secretaría Técnica Especializada como órgano de apoyo a la Comisión Especial encargada del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, la Comisión Especial, en la sesión de fecha 22 de abril de 2019, aprobó las “Bases del Concurso Público de Méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia”, estableciendo, además, el cronograma para su desarrollo;

Que, de acuerdo con el Numeral 2.3. de las citadas bases, la modalidad de la evaluación de conocimientos (prueba objetiva, prueba de desarrollo, análisis casuístico u otras) será determinada por la Comisión Especial en función del número de postulantes al día siguiente de concluido el proceso de inscripción virtual, que tuvo lugar desde el 24 de abril al 9 de mayo de 2019.

Que, según el Artículo 7 del Reglamento Interno de la Comisión Especial a cargo del Concurso Público de Méritos para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia, aprobado mediante Resolución N.º 002-2019-CE, se establece que la Secretaría Técnica Especializada puede emitir actos administrativos para la gestión interna del concurso público de méritos y otros relacionados con el cumplimiento de sus funciones;

Que, en la sesión no presencial de fecha 10 de mayo de 2019, los miembros de la Comisión Especial, tomando en cuenta el reporte estadístico sobre la cantidad de postulantes inscritos, han determinado la modalidad de la evaluación para la prueba de conocimientos en cumplimiento de los lineamientos establecidos en las bases del concurso, y ha aprobado que se realizará a través de una prueba objetiva de opción múltiple; autorizando al Secretario Técnico Especializado a comunicar lo acordado mediante la expedición de una Resolución de Secretaría Técnica Especializada, a ser publicada en el diario oficial El Peruano y en la página web institucional de la Comisión Especial;

Estando a las funciones establecidas en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, el Reglamento Interno de la Comisión Especial a cargo del Concurso Público de Méritos para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia y las normas pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Comunicar el acuerdo de la Comisión Especial encargada del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, adoptado en sesión no presencial del 10 de mayo de 2019, en el que se ha



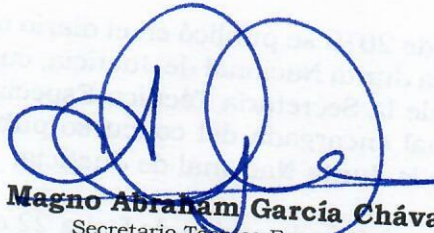
En representación de las  
Universidades Públicas

En representación de las  
Universidades Privadas

determinado que la modalidad a emplearse para la evaluación de conocimientos del Concurso Público de Méritos será mediante prueba objetiva de opción múltiple, la cual se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2019 de acuerdo con las bases del concurso.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de esta resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal web institucional de la Comisión Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Magno Abraham García Chávarri**  
Secretario Técnico Especializado  
Comisión Especial



En representación de las  
Universidades Públicas

En representación de las  
Universidades Privadas